

ACUERDO DE INICIO DE REINTEGRO
CAUSA: 2.15
N/REF 191500/000039

ML/U

ACEITUNO CORTES, MIGUEL ANGEL
Calle POLÍGONO DEL VALLE SECTOR 5,
BLOQUE 6, BAJO S/N , - B
23009 JAÉN
JAÉN

En referencia a la beca/ayuda al estudio concedida a ACEITUNO CORTES, MIGUEL ANGEL con NIF 77647816T, para realizar 1º curso de Graduado o Graduada en Ingeniería Informática por la Universidad de Jaén, en el centro Escuela Politécnica Superior (Jaén), durante el curso 2017/2018; esta UNIV. DE JAÉN, ha tenido conocimiento de los siguientes HECHOS:

Primero.- Que por Resolución de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa le fue adjudicada y abonada una beca por importe total de TRES MIL NOVECIENTOS DOCE EUROS Y SESENTA Y TRES CENTIMOS (3.912,63 €), desglosada en los siguientes conceptos:

1.- Beca de Matrícula	739,32 €
2.- Cuantía Fija Ligada a la Renta	1.500,00 €
3.- Variable por Coeficiente	1.291,58 €
4.- Variable por Coeficiente (2)	381,73 €

Segundo.- Que posteriormente a la concesión y pago de la beca , se ha comprobado que Vd. no ha superado el 40 por ciento de los créditos matriculados, en convocatoria ordinaria ni extraordinaria, por lo que procede el reintegro de todos los componentes de la beca concedida excepto la beca de matrícula.

Tercero.- Visto el artículo 36.5, en relación con el 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18 de noviembre), y en el artículo 41.2 a) y b) de Resolución de 3 de agosto de 2017 (BOE 10 de agosto), por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2017-2018, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, que dice:


41.2 a) y b) "A través de las secretarías de los centros docentes, los citados órganos y universidades comprobarán que los mencionados estudiantes han destinado la beca para la finalidad para la que fue concedida, requiriéndose, a estos efectos, que los estudiantes universitarios superen el 50% de los créditos matriculados en la convocatoria ordinaria o extraordinaria. En el supuesto de enseñanzas de las ramas de Ciencias y de Enseñanzas Técnicas, el porcentaje mínimo a superar será del 40%. Para el cálculo de este porcentaje se excluirán los créditos convalidados, reconocidos o adaptados. En caso contrario, procederá el reintegro de todos los componentes de la beca con excepción de la beca de matrícula.

Además se entenderá que no se ha destinado la beca a la finalidad para la que le fue concedida en los siguientes supuestos:

- a) Anulación de la matrícula o abandono de hecho de los estudios.
- b) En el caso de estudiantes que hayan obtenido la beca para la realización del proyecto fin de carrera que no constituya una asignatura del plan de estudios, no haber presentado dicho proyecto en el plazo de dos años desde la fecha de la resolución de

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Bachiller Pérez de Moya. C-2 – Teléfono 953 212 275 Fax 953 212 199 – 23071 JAÉN

Código Seguro de verificación: 7FsuJzqx0ZakgNWnmCz4eQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://trwa5.ujaen.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ENCARNACIÓN RUIZ RAMOS	FECHA	19/06/2019
ID. FIRMA	firma5.ujaen.es	PÁGINA	1/3
 7FsuJzqx0ZakgNWnmCz4eQ==			

concesión de la beca."

Esta Unidad, de acuerdo con lo anterior y en virtud de lo establecido en la Resolución de 3 de agosto de 2017 (BOE 10 de agosto), ACUERDA:

Primero.- Iniciar el procedimiento de reintegro parcial de la beca concedida por un importe de **TRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES EUROS Y TREINTA Y UNO CENTIMOS (3.173,31 €)**.

Segundo.- Poner a disposición de los interesados el expediente para que de acuerdo con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. del 2), en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al del recibo de la presente comunicación puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes ante esta Unidad, Sección de Becas, Otros campus las lagunillas , s/n 23071, Jaén , Jaén , Teléfono 953212275.

Transcurrido este, la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa (por Orden ECD/602/2017, de 20 de junio), del Ministerio de Educación y Formación Profesional, dictaría la resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como, de ser el caso, la liquidación de los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la beca.


No obstante, para el supuesto de que esté Vd. conforme con la obligación del reintegro, adjunto se remite el modelo de pago (069) con el que podrá efectuar el ingreso en cualquier Banco o Caja de Ahorros. En el mismo plazo podrá solicitar en su Delegación de Economía y Hacienda el aplazamiento o fraccionamiento del pago. En este último caso, la solicitud de aplazamiento se considerará un reconocimiento de la deuda, por lo que contra el acuerdo de inicio no podrá presentar alegaciones.

En el caso de que la notificación se haya efectuado de forma electrónica en la sede del Ministerio de Educación y Formación Profesional, deberá tener en cuenta que el modelo de pago 069 figura como fichero independiente y deberá descargarlo e imprimirlo para poder efectuar el pago.

El plazo establecido para dictar y notificar la resolución del presente expediente es de un año, contado a partir de la fecha del acuerdo de inicio del expediente. El transcurso de dicho plazo sin que haya sido practicada la notificación de la resolución, producirá la caducidad del procedimiento.

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Bachiller Pérez de Moya. C-2 – Teléfono 953 212 275 Fax 953 212 199 – 23071 JAÉN

Código Seguro de verificación:7FsuJzqxOZakgNwNmCz4eQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://trewa5.ujaen.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ENCARNACIÓN RUIZ RAMOS		FECHA	19/06/2019
ID. FIRMA	firma5.ujaen.es	7FsuJzqxOZakgNwNmCz4eQ==	PÁGINA	2/3
 7FsuJzqxOZakgNwNmCz4eQ==				



Universidad de Jaén
Servicio de Atención y Ayudas
al Estudiante

Mediante este documento se notifica a los interesados que se indican al pie, según establece el artículo 40.1 de la citada Ley 39/2015.


Jaén , 18 de junio de 2019
Vicerrectora de Estudiantes

Fdo.: Encarnación Ruiz Ramos

- MIGUEL ANGEL ACEITUNO CORTES
- UNIV. DE JAÉN

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Bachiller Pérez de Moya, C-2 – Teléfono 953 212 275 Fax 953 212 199 – 23071 JAÉN

Código Seguro de verificación:7FsuJzqxOZakgNwNmCz4eQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://trewa5.ujaen.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ENCARNACIÓN RUIZ RAMOS		FECHA	19/06/2019
ID. FIRMA	firma5.ujaen.es	7FsuJzqxOZakgNwNmCz4eQ==	PÁGINA	3/3
				
7FsuJzqxOZakgNwNmCz4eQ==				

